

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 2542**

Santiago de Cali, 14 de diciembre de 2021

Atendiendo el escrito presentado por la demandada, este Despacho Judicial ordenará la anulación de la orden de pago permanente anterior y la expedición de una nueva orden de pago permanente a nombre de la señora ROSARIO GONZALEZ PAJOY.

En virtud de lo anterior y para efectos de evitar inconvenientes en el Banco Agrario al utilizar la orden de pago permanente, se oficiará al Pagador del PENSIONADOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con indicaciones que deberá tener en cuenta al momento de efectuar la consignación.

Por otra parte, se procederá a ordenar la entrega de los depósitos que se encuentran consignados en la cuenta de este Despacho Judicial a la señora ROSARIO GONZALEZ PAJOY.

Por lo expuesto, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: ANULAR la orden de pago permanente anterior, que fuere ordenada a favor de la señora ROSARIO GONZALEZ PAJOY.

SEGUNDO: EXPEDIR orden permanente de pago a favor de la señora ROSARIO GONZALEZ PAJOY, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.821.559, por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$1.800.000,00), por lo considerado.

TERCERO: OFICIAR al Pagador de la PENSIONADOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, a fin de solicitar que al momento de efectuar la consignación del valor de la cuota alimentaria tenga en cuenta que debe relacionar correctamente los siguientes datos: **1)** con código 6 (Cuota Alimentaria); **2)** Demandante: JESUS ARBEY MEDINA URREA (C.C. 12.345.029; **3)** Demandado: ROSARIO GONZALEZ PAJOY (C.C. 66.821.559); **4)** Proceso de Alimentos; y **5)** Radicación No. 760013110005**20120027900**.

PROCESO: DISMINUCIÓN DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: JESUS ARBEY MEDINA URREA.
DEMANDADO: ROSARIO GONZALEZ PAJOY.
RADICACIÓN No. 760013110005-2012-00279-00

CUARTO: ORDENAR la entrega a la señora ROSARIO GONZALEZ PAJOY, de los depósitos que se encuentran consignados en la cuenta de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0490c6ef4a2731e1bfb5d08425b7512f277cf703f67dfda3d00127c0474f7ef**

Documento generado en 14/12/2021 03:53:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>